DICTAMEN U.O.C. Nº 34/2020

Asunción, 28 de mayo del 2020.

REFERENCIA: modificación del contrato N° 05/2020 suscrito con la empresa Condominio Manuel Battaglia en referencia al llamado Locación de Inmueble Determinado N° 02/2017 Alquiler de Inmueble para Oficinas del Ministerio de Justicia - Plurianual ID: 332111

Visto, la Nota DNC N° 4176/2020 mediante la cual la DNCP nos informa, que del análisis realizado al expediente de referencia han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Que, por providencia de fecha 12/05/2020 del CP Jorge González, Director General de Administración y Finanzas, remite la Nota por la cual el Locatario, Carlos Battaglia Zorrilla, acepta la modificación de monto del contrato de referencia, manteniendo el precio de arriendo del Contrato Inicial que corresponde a GS. 10.500.000 (guaraníes diez millones quinientos mil).

Que, para adecuarnos a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución DNCP N° 1494/18 que establece "…Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones, más beneficiosas para el locatario."

Que, el contrato N° 05/2020, fue suscrito en fecha 28/02/2020, en el que prevé según la clausula cuarta el monto mensual es Gs. 12.600.000 (guaraníes doce millones seiscientos mil)

Que, a los efectos de realizar la modificación y suscribir la Adenda el marco normativo establecido es el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" establece que:

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.". el subrayado es nuestro.

En ese sentido, la Normativa citada precedentemente requiere la suscripción de una Adenda a los efectos de realizar la modificación necesaria, para la prosecución del perfeccionamiento del contrato de referencia.

Se cuenta con la aceptación del Locador, el cual se materializo en la Nota de fecha 12/05/2020.

En atención a las consideraciones expuestas no encuentra objeciones para la modificación de la cláusula cuarta, modificando el monto mensual de pago en concepto de arriendo en Gs. 10.500.00 (guaraníes diez millones quinientos mil) del Contrato Nº 05/2020 Locación de Inmueble determinado en razón del llamado LID N° 02/2017 ID: 332111, suscrito con la firma CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA., de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de la ley 2051/03. Salvo mejor parecer.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
V.O.C.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Condominio Manuel Battaglia
Tte. Fariña 1089 esq. Brasil
0981421112 - carlosbatta@gmail.com

Asunción, 10 de mayo de 2020.

Señor
C.P. Jorge González Cabello
Director - Dirección General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE JUSTICIA
Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos

Ref.: "Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2017 Alquiler de Inmueble para Oficinas del Ministerio de Justicia - PLURIANUAL" ID: 332.111 - CONTRATO Nro. 5/2020.

En representación del CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA, me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, en respuesta a la Nota DGAF Nº 62/ 2020

En atención a lo manifestado en la referida Nota, nuestra parte desde ya, presta su conformidad para la renovación del contrato, manteniendo el canon del alquiler mensual de Gs. 10.500.000 (Guaraníes: diez millones quinientos mil), I.V.A. incluido.

Sin otro motivo particular, me despido atentamente.

Dr. Carlos Battaglia Zorrilla
Representante
Condominio Manuel Battaglia

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 317.
Fecha: 13/05/20 Hora: 09:20
Recibido por: Juan
Firma:

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 2960
Fecha: 12-05-2020
Hora: 1200
Portador:
Recibido por: Lic. Rossana Baldovino Garal
Aclaración: DGAF
Ministerio de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REMITIDO A:
- Dirección Gral. de Gabinete
- Secretaría General
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Gral. de Recursos Humanos
- Dirección de Contrataciones
- Auditoría Interna
- Dirección Financiera
- Dirección Administrativa
- Otros.....

DIRECCION DE CONTRATACIONES - MJ
- Programación.....
- Convocatoria.....
- Evaluación.....
- Asesoría Técnica.....
- Control y Seguimiento.....
- Archivo.....

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

D/ procesamiento de adenda.

Juan Fernández
18/05/2020.

Pasen modificación de contrato en cuanto al monto.

NOTA DNC N° 4176/2020
Asunción, 17 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	332111
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LC 02 ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Entidad	Ministerio de Justicia (MJ)
UOC/UEP	Ministerio de Justicia
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. Recordamos a la convocante lo establecido en la normativa vigente, que dispone: "Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario."
   Sin embargo, observamos el aumento del precio mensual a ser abonado.

2. El contrato de renovación no cuenta con fecha de suscripción, por tanto, no es posible determinar si la misma fue realizada dentro de la vigencia establecida.

3. Verificamos que el N.º de Cuenta corriente se encuentra con (campo vacío) dentro del contrato de renovación. Solicitamos a la convocante subsanar dicho punto.

Consideraciones Normativas

1. **Art. 8 - Resolución DNCP N° 1494/18**

Verificador: jediaz